



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 -2018/MPHy

Caraz, 12 8 JUN 2018

VISTOS: Informe N° 172-2018-MPHy/05.20, de fecha 19 de junio de 2018, Informe Legal N° 112-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 25 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, que la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Artículo 53° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales formulan, aprueba y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción. El Presupuesto Participativo forma parte del sistema de planificación de las Municipalidades conforme a las atribuciones que le confiere el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, el cual regula la participación vecinal en la formulación de los presupuestos participativos;

Que, mediante el Artículos 9° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que son mecanismo de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Asimismo, en el Artículo 11° de la mencionada Ley, señala que los titulares de los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del Presupuesto Participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad;

Que, mediante el Artículo 10° del Reglamento de la citada Ley, dispone que corresponde a la sociedad civil la vigilancia de los gobiernos locales respecto al cumplimiento de los acuerdos y resultados del proceso participativo, como tal los Agentes Participativo eligen y conforman los Comités de Vigilancia del Presupuesto y Gestión de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo 2019, de fecha 01 de junio de 2018, se eligió a los miembros para el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2019;





Que, mediante Informe N° 172-2018-MPHy/05.20, de fecha 19 de junio de 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite documentación para la emisión del acto resolutivo de reconocimiento a los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo 2019;

Que, mediante el Informe Legal N° 112-2018-MPHy/GAJ-LAVH, de fecha 25 de junio de 2018; emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, opina porque, se debe aprobar y reconocer la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, cuyos integrantes se encuentran refrendados en el Informe N° 172-2018-MPHy/05.20;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER a los Miembros del Comité de Vigilancia del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Provincial de Huaylas, conforme al siguiente detalle:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>CARGO</u>	<u>ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTAN</u>	<u>DNI</u>
María Elena Figueroa Salvador	Agente Municipal	Barrio de Shocsha	32381610
Zenobio Cocha Dueñas	Secretario General	C.P. Cruz de Mayo	32384090
Roberto Alcántara Vargas	Ciudadano	Caraz	32394462

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
ALCALDE
CARAZ
Gerson Martínez Canchamani
ALCALDE PROVINCIAL